



MINISTERIO DE  
**SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE**  
MOTENONDEHA

*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G.A.F. N° 14*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES (GS. 767.282.503), A LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO OSCAR FERREIRA DA COSTA, VINCULADO A LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS INCURRIDOS, CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACION DEL MEDICAMENTO INIVIDUALIZADO COMO ZOLGENSMA - (ONASEMNOGENE-ABEPARVOVEC), EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO MEDICO A SER ADMINISTRADO A LA PACIENTE**

Asunción, 28 de Agosto del año 2.023.-

**VISTO:**

La Nota de fecha 25 de agosto del año en curso, en virtud de la cual, la Agencia de Despachos Aduaneros **OSCAR FERREIRA DA COSTA**, se dirige a esta Cartera Sanitaria, en el marco de tratamiento clínico de rigor relativo a la paciente la cual a instancia del Hospital General Pediátrico - "Niños de Acosta Ñu", requiere la administración del medicamento registrado bajo la denominación: **ZOLGENSMA - (ONASEMNOGENE-ABEPARVOVEC)**, el cual no se encuentra disponible en el mercado farmacéutico nacional, motivo por el cual, se efectúa la pertinente importación del mismo, de los Estados Unidos de América, situación está que motiva a la Firma ut supra mencionada, a proceder, a solicitar el pago, en concepto de gastos administrativos devenidos del servicio prestado por la misma, referente al despacho del fármaco descrito más arriba, de conformidad a la liquidación confeccionada por la misma, cuyo cuadro de precios se encuentra claramente consignado en el requerimiento incoado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

**CONSIDERANDO:**

El Memorandum D.G.A. N° 420/2.023 de fecha 25 de agosto del año en curso, por el cual, el Lic. Rodrigo Sánchez, Director Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la elaboración de la Resolución por la cual se autorice la erogación de la suma de Guaraníes Setecientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Tres (Gs. 767.282.503), a la Agencia de Despachos Aduaneros **OSCAR FERREIRA DA COSTA**, en concepto de gastos administrativos relacionados a los procedimientos de estilo propios, vinculados a la importación del medicamento detallado en los párrafos precedentes, en el marco del tratamiento médico que guarda relación a la paciente

Que, dada la naturaleza del requerimiento de pago efectuado por parte de la Agencia ut supra mencionada, es menester señalar, que la Ley N° 836/80 Código Sanitario en su Artículo 3° establece taxativamente cuanto sigue: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominara Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de Salud y aspectos fundamentales del bienestar social".-

con. Víctor Hernal  
Director General





*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G.A.F. N° 14*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES (GS. 767.282.503), A LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO OSCAR FERREIRA DA COSTA, VINCULADO A LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS INCURRIDOS, CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACION DEL MEDICAMENTO INIVIDUALIZADO COMO ZOLGENSMA - (ONASEMNOGENE-ABEPARVOVEC), EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO MEDICO A SER ADMINISTRADO A LA PACIENTE**

//

28 de Agosto de 2.023.-

Hoja N° 2/3

Que, habida cuenta la modalidad de erogación a practicarse, resulta de relevancia procesal hacer particular mención, a que la Ley N° 4392/2011 de fecha 14 de setiembre del año 2.011 **"QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS)"**, en su Artículo N° 03 establece que: **"El FONARESS tendrá como objetivo principal el financiamiento de la Atención Médica de patologías de Alta Complejidad y de Alto Costo, cuyo tratamiento tenga efectividad demostrada: permitiendo que la misma está al alcance de toda la población de forma equitativa y con la máxima eficiencia, eficacia y calidad posibles, conforme a los avances científicos y tecnológicos de la medicina actual basada en la evidencia"**.-

Que, la Ley N° 6703/2020 "Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 6553/2020 "Que modifica el Artículo 11 y el Artículo 14 de la Ley N° 4392/2011 "Que crea el Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS)" reza cuanto sigue: Artículo 11° Las patologías y especialidades médicas financiadas por esta Ley son: **...Atrofia Muscular Espinal (AME):** incluye todos los procedimientos de diagnóstico y tratamiento, **incluido medicamentos**, para la atención integral de las personas definidas por la autoridad de aplicación en la reglamentación.-

Que, la Ley N° 7.050 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.023" - Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 831 - "APORTE A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS"; vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Que a los efectos de acreditar la partida presupuestaria para el pago de rigor a ser efectivizado a la Agencia de Despachos Aduaneros **OSCAR FERREIRA DA COSTA**, relativo a los despachos aduaneros correspondientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, relacionados a la importación del medicamento **ZOLGENSMA - (ONASEMNOGENE-ABEPARVOVEC)**, se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91.220/2.023.-

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 282/2.023 de fecha 28 de agosto del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas proceda a la

**Econ. Víctor J. Fornal**  
Director General

Dirección General de Administración y Finanzas



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Resolución D.G.A.F. N° 14*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES (GS. 767.282.503), A LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO OSCAR FERREIRA DA COSTA, VINCULADO A LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS INCURRIDOS, CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACION DEL MEDICAMENTO INDIVIDUALIZADO COMO ZOLGENSMA - (ONASEMNOGENE-ABEPARVOVEC), EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO MEDICO A SER ADMINISTRADO A LA PACIENTE**

//...

Hoja N° 3/3

28 de Agosto de 2.023.-

la Resolución D.G.A.F. por la cual se autoriza el pago a la Agencia de Despachos Aduaneros **OSCAR FERREIRA DA COSTA**, en concepto de pago, por los gastos incurridos, habida cuenta la prestación de los servicios efectuados por parte de la misma, en lo concerniente al despacho aduanero ut supra mencionados.-

Que por resolución S.G. N° 347/2.012 "Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas" dispone: que son funciones del Director General en el Punto 6 "Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".-

Que el Decreto N° 67 de fecha 17 de agosto del año 2.021, Designa al Econ. Víctor Bernal, como Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

**POR TANTO:** y en uso de sus atribuciones legales

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º AUTORIZAR** el pago de la suma de Guaraníes Setecientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Tres (Gs. 767.282.503), a la Agencia de Despachos Aduaneros **OSCAR FERREIRA DA COSTA**, habida cuenta los gastos administrativos devenidos del servicio prestado por la misma, que guarda relación al despacho del fármaco individualizado como **ZOLGENSMA - (ONASEMNOGENE-ABEPARVOVEC)**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

**Artículo 2º DISPONER** que dichas erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 831 "APORTE A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS".-

**Artículo 3º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Lic. M. J. Bernal  
Unidad de  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**ECON. VÍCTOR BERNAL**  
**DIRECTOR GENERAL**